

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.741/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.812/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015; y el deber de cumplir con las normas de publicidad, y la necesidad de recurrir al Diario Oficial para la publicación del Decreto N° 2.812/2015, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 34/2015, denominada "Ordenanza de Medio Ambiente Comuna de Alto Hospicio".



DECRETO:

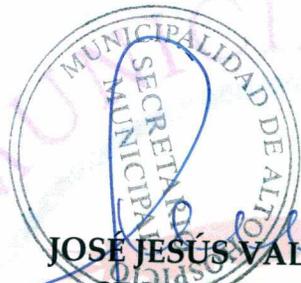
- 1.- Regularizase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Prestador **"SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - DIARIO OFICIAL"**, RUT 60.501.000-8, con domicilio en Palacio de la Moneda N° 213, Santiago, con el fin de que el prestador, lleve a cabo la publicación del Decreto Alcaldicio N° 2.812/2015, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 34/2015, denominada "Ordenanza de Medio Ambiente Comuna de Alto Hospicio". Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886; Las razón de contratación directa es el hecho de que el prestador del servicio es el único a nivel nacional para realizar este tipo de publicaciones.
- 2.- Regularizase la contratación por trato directo con la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - DIARIO OFICIAL**, ya individualizado, para que preste los servicios de publicación del Decreto Alcaldicio N° 2.812/2015, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 34/2015, denominada "Ordenanza de Medio Ambiente Comuna de Alto Hospicio". El precio por el servicio de publicación asciende a la suma única y total de \$1.040.666.- IVA incluido, por lo que dicho valor, se ajusta a la solicitud de publicación de la mentada Ordenanza.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°1.741/16)

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**




GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal